

El valor de la Cultura

La Constitución Española destaca la palabra *Cultura* de manera amplia. Algo que había tenido el precedente de aquel Discurso Preliminar leído en las Cortes en 1811, preámbulo de lo que sería la Constitución de Cádiz de 1812, y donde aparecía la dualidad de los términos de *cultura* y *civilización* como sustantivos intercambiables, obviando lo que después sería entendido como contrapuesto en el debate de la sociología alemana del final del siglo: la dicotomía implícita en los términos *Gemeinschaft* y *Gesellschaft*. Es decir, el valor de la cultura como fundamento de la Comunidad, y la condición civilizadora que pertenece a la Sociedad.

La Constitución española de 1978 contiene de manera expresa en su artículo 44 el mandato de que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho". La cultura, esa voz que proviene del latín *colere*, tiene, por lo tanto, la condición de un *cultivar* que garantiza la condición de lo humano. La cultura se entiende, en consecuencia, como un bien *esencial*, objeto de protección, de difusión, y de garantía de acceso a la ciudadanía. Y del mismo modo lo ha considerado la propia Comisión Europea, incluyendo en las tres dimensiones, (hermosa, sostenible, juntos), de la Nueva Bauhaus, la consideración integrada de la cultura y la tecnología, la innovación y el diseño, la ingeniería, la artesanía, las artes y la ciencia. En resumen, todo lo que conforma una *cultura del habitar*. A la que no es ajeno, sino determinante, el concepto de *belleza*. Del mismo modo que los bienes culturales, con capacidad para cohesionar sentimientos, son la garantía de lo solidario.

La Cultura, el patrimonio histórico y artístico, las artes, no sólo son el fundamento de los *modos de existencia*, son también el contenido de las industrias culturales y recreativas, las que incluyen a los sectores audiovisuales y multimedia, al libro y a la prensa, a las artes plásticas y las escénicas, a las bibliotecas y los archivos, y, por supuesto, al patrimonio cultural e histórico. Todas ellas no sólo aportan un significativo porcentaje al Producto Interior Bruto, tanto en su proceso de producción como en el de su distribución, sino que suponen un importante factor creador de empleo

y de atracción de un turismo que incide en beneficios indirectos en sectores económicos importantes como la hostelería y el comercio.

Pero el sistema cultural, que está configurado por sus industrias y sus actores, es extremadamente frágil, tal como ha venido a comprobarse con la pandemia de la Covid-19. Las obligadas restricciones, tanto a la movilidad como a los aforos, han supuesto una crisis para el sector cultural de dimensiones previsibles en la caída de empleos, e incluso, traducida en la desaparición de pequeñas empresas culturales, o la dificultosa supervivencia de otras, pero llevadas al límite de su capacidad de resistencia.

En los tiempos que corren, el sector cultural se enfrenta al reto de afrontar una necesaria transformación, ya sea a las posibilidades de innovación que plantea la nueva *cultura digital*, como al replanteamiento de sus estrategias en la creatividad, y en su difusión. Todo ello sin ignorar los riesgos que conlleva el nuevo paradigma basado en el algoritmo y lo virtual, como la necesidad de reformar las condiciones laborales del sector.

El Estatuto del Artista que viene siendo impulsado por el Ministerio de Cultura desde 2018 aporta atención a las características laborales del sector, reconociendo su especificidad. Ya sea a través de la necesaria normativa que permita garantizar un trabajo digno, con la regulación de la jornada y los horarios, o con el reconocimiento de la intermitencia de algunos de esos trabajos. Del mismo modo, entre otros problemas concretos, hay que recordar la necesidad de resolver el planteado por las incongruentes exigencias de una jubilación que reduzca al silencio a la producción artística de los creadores.

Los poderes públicos, en todos sus niveles, europeos, nacionales y regionales o locales, tienen la obligación, (derivada del mandato constitucional), de facilitar y promover la *accesibilidad* de los ciudadanos a la cultura, a los bienes patrimoniales, al igual que garantizar las libertades de la creación cultural, aquellas que se refieren a los derechos de la libre creación literaria o artística, de igual forma que los denominados derechos



de autor sobre dicha producción, así como contribuir al sostenimiento de organizaciones e instituciones que respondan a objetivos comprometidos con la creación, la conservación y difusión de la cultura. Lo que resulta primordial, en primer lugar, porque esa tarea es inseparable de una verdadera cultura democrática, pero también, y no de menor importancia, porque la cultura tiene la condición de ser un factor dinamizador de otros muchos sectores.

Especial mención merecen los bienes culturales que integran el patrimonio histórico. Desde el famoso artículo del jurista italiano Massimo Severo Giannini ("I beni culturali", 1963), estos bienes han adquirido naturaleza material y jurídica propia y su conservación y su difusión es hoy uno de los principales objetivos de toda política cultural. El patrimonio histórico empieza a sufrir, como se resalta así, en uno de los artículos de este número, una preocupante inflación, porque en la actualidad todo bien material o inmaterial se considera objeto de protección y los poderes públicos no tienen capacidad para tanta labor tuitiva. Ya sería preocupante esa inflación a nivel conceptual o intelectual (porque no permitiría discernir el verdadero valor de los

eventual masificación, el deber de los poderes públicos es proteger, difundir y salvaguardar para las generaciones futuras todos los bienes, pues con esa protección se está asegurando que la cultura llegue a todas las personas y cumpla su finalidad emancipadora.

La recuperación post-pandemia, tan deseada y apremiante, tiene que encontrar en el impulso cultural,

La Cultura, el patrimonio cultural, las artes. . . , no solo son el fundamento de los modos de existencia de los humanos, como seres libres y creativos, sino que son también el contenido de las industrias culturales y recreativas que incluyen a los sectores audiovisuales y multimedia, al libro, a la prensa, a las artes plásticas y escénicas, a las bibliotecas y los archivos, sin olvidar el patrimonio cultural e histórico, que aportan en su conjunto muchos empleos y una parte importante del Producto Interior Bruto.

en la voluntad inagotable de los creadores, una fuente apreciable de recursos para superar esta difícil etapa de nuestra vida personal y social. Tanto por su capacidad de innovación, por su reclamo de futuro, como por su capacidad de devolver, multiplicados, los recursos económicos que recibe. En definitiva, porque la cultura propicia y apuntala el reconocimiento de nuestra dignidad como ciudadanos. **TEMAS**